Q. S. M.

Fuerte

No eximen al hasta en esta Flot.a q. de mis cargos
q. habere entregado dom. de S.E. el Prend.te de la Republica
a varios individuos
la q. eximian en deposito; ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ q. lo q.
debemos informar en ampliac.to del sup.mo Dto.
Fha 20. de 9.bre Admon del Acero 2.o Linea Nro 3

822

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO

MH-OL74
Caj. 18
Doc. 413
Fol. 1

O. L. 74-405
Fs. 1